



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 AGO 2017

Expte. N° 10.137/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 252 por el Esp. Roberto Silvio RODRIGUEZ, Director de Resoluciones y Digestos del CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se rectifique el error material producido en la Resolución CS N° 157/17, en la cual se transcribe el Dictamen N° 17.074 de Asesoría Jurídica, donde dice: "Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales", debe decir: "Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales", de acuerdo a observación formulada por el Departamento de Personal de la Facultad de Ciencias Naturales.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 17.251, aclara el error del Dictamen N° 17.047.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,


EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en la Resolución CS N° 157/17, dejando aclarado que donde se transcribe el Dictamen N° 17.074 de Asesoría Jurídica donde dice: "Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales", debe decir: "Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES a sus efectos y archívese.




Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES
SECRETARIO ACADÉMICO - UNSa


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0970-2017